MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 46 /

TEMUCO, 07 ENE 2019

VISTOS:

1.- **El Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 12 de octubre de 2017** que aprobó las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la **Propuesta Pública N° 288-2017, "MEJORAMIENTO VENTANAS EDIFICIO MUNICIPAL, TEMUCO", ID: 1658-762-LR17.**

2.- **El Decreto Alcaldicio N° 1178 de fecha 13 de diciembre de 2017**, que adjudicó la P.P. N°288-2017, "Mejoramiento de ventanas Edificio Municipal, Temuco" ID.: 1658-762-LR17, a la Empresa **Fábrica de ventanas y estructuras Proplast Ltda. RUT:76.685.205-K,** por un monto total de $488.472.358.- IVA incluído y un plazo de 120 días corridos.

3.- **El Decreto Alcaldicio N° 382 de fecha 02 de febrero de 2018** que aprobó el Contrato de la Propuesta Pública N°288-2017 para la ejecución de la Obra, "**MEJORAMIENTO VENTANAS EDIFICIO MUNICIPAL, TEMUCO"** con el proveedor Empresa **Fábrica de ventanas y estructuras Proplast Ltda. RUT:76.685.205-K** por un monto de $488.472.358.- IVA incluído y un plazo de 120 días corridos contados desde la fecha de Entrega de Terreno.

4.- **El Decreto Alcaldicio N°1.882 de fecha 14 de junio de 2018** que aprobó la Modificación de Contrato por un Aumento de Plazo por 30 días.

5.- **El Decreto Alcaldicio N°2.360 de fecha 25 de julio de 2018** que aprobó la Modificación de Contrato por un Aumento de Plazo por 20 días.

6.- **El Decreto Alcaldicio N°3.231 de fecha 16 de octubre de 2018** que Rectificó el Decreto Alcaldicio N° 3.041 de fecha 26 de septiembre de 2018 y que aplicó una Multa por 61 días de atraso en la fecha del término de la obra, correspondiente a un monto diario de $164.192.- y a un monto total de $10.015.712.- de la Propuesta Pública N° 288-2017 MEJORAMIENTO VENTANAS EDIFICIO MUNICIPAL, TEMUCO", ID: 1658-762-LR17.

7.- El Acta de Recepción Provisoria de la Obra de fecha18 de Diciembre de 2018.

8.- **El Decreto Alcaldicio N°3.964 de fecha 21 de Diciembre de 2018** que Acogió el Recurso Administrativo interpuesto por la Empresa Fábrica de Ventanas y Estructuras Proplast Ltda. y dejó sin efecto el decreto Alcaldicio N° 3.231 de fecha 16 de octubre de 2018 que aplicó una Multa de $10.015.712.- por 61 días de atraso en el término de la obra.

9.- **El Decreto Alcaldicio N°188 de fecha 17 de enero del 2018** que rectifica el N°1 de la letra A de la parte dispositiva del Decreto Alcaldicio N°3862 de fecha 02 de octubre de 2014, que delega la facultad de firmar "por Orden del Alcalde", Decretos Alcaldicio Sobre Materias Específicas.

10.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

1660118

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO:

1.- **Apruébese el Acta de Recepción Provisoria de la Obra** de fecha18 de Diciembre de 2018 para la Obra: **P.P. N° 288-2017 MEJORAMIENTO VENTANAS EDIFICIO MUNICIPAL, TEMUCO",** ID: 1658-762-LR17, adjudicada a la Empresa Constructora Fábrica de Ventanas y Estructuras Proplast Limitada, RUT: 76.685.205-K.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"por Orden del Alcalde"
CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR / MFG / PPM.
Distribución:
* c.c.: Dirección de Planificación (SMS)
* c.c.: Dirección de Obras Municipales
* c.c.: Depto. Ejecución de Obras (PPM)
* c.c.: Of. de Partes.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

ACTA RECEPCION PROVISORIA

PROPUESTA PÚBLICA N°288-2017: "MEJORAMIENTO DE VENTANAS EDIFICIO MUNICIPAL"

Con fecha 18 de Diciembre de 2018, se constituyó la Comisión designada para efectuar la Recepción Provisional de la Obra: "MEJORAMIENTO DE VENTANAS EDIFICIO MUNICIPAL, TEMUCO" adjudicada a la Empresa Fábrica de ventanas y Estructuras Proplast Ltda., mediante Decreto Alcaldicio Nº1.178 de fecha 13 de Diciembre de 2017.-

La Comisión de Recepción Provisoria de Obra fue designada, mediante Decreto Alcaldicio Nº 3.236 de fecha 16 de Octubre de 2018, y lo integran los siguientes funcionarios y funcionarias:

- Sra. Katerin Krepps Pezo, Ing. de Ejec. en Administración, Directora de Desarrollo Comunitario.
- Sr. Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Director de Obras Municipales.
- Sr. Mauricio Reyes Jiménez, Ingeniero Civil, Director de Planificación.
- Sra. Ivonne del Canto Gacitúa, Ingeniero Constructor, Dirección de Obras Municipales.
- Srta. Sharon Mora Sepúlveda, Arquitecta, Dirección de Planificación.
- Sr. Jorge Jofré Rioseco, Arquitecto, Dirección de Planificación..

1.- CONTRATO

Las obras fueron contratadas y aprobadas mediante Decreto Alcaldicio Nº 382 de fecha 02 de Febrero de 2018, que aprueba contrato suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Fábrica de Ventanas y Estructuras Proplast Ltda., RUT: 76.685.205-K, por un monto de $488.472.358.- IVA incluído; con una modificación del contrato aprobado Mediante Decreto Alcaldicio N°1.882 de fecha 14 de Junio de 2018, correspondiente a un Aumento de Plazo de término de ejecución de obras consistente en 30 días corridos, esto es hasta el 01 de Julio de 2018; y con una segunda modificación del contrato aprobado Mediante Decreto Alcaldicio N°2.360 de fecha 25 de Julio de 2018, correspondiente a un Aumento de Plazo de término de ejecución de obras consistente en 20 días corridos, esto es hasta el 21 de Julio de 2018.

2.- PLAZOS

El Decreto de Adjudicación establece un plazo de 120 días corridos para la ejecución de la obra, contados desde la fecha de entrega de terreno al Contratista.

Se aprobaron las modificaciones de Contrato por Aumentos de Plazo de Ejecución de Obra por un total de 50 días.

El Acta de Entrega de Terreno se realizó el 02 de Febrero de 2018.

- Plazo Autorizado Inicial : 120 días corridos
- Aumento de Plazo Total : 50 días corridos
- Fecha Inicio Contractual : 02 de Febrero de 2018
- Fecha de Término Contractual : 21 de Julio de 2018
- Fecha Término Real : 20 de Septiembre de 2018

3.- MONTO INVERSION

3.1. **Financiamiento Fondos Municipales**

Monto Total Contrato : $ 488.472.358.-

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3.2. Monto cancelado según detalle

Estado de Pago Nº 1	:	**$101.590.220.-**
Retención Est. Pago Nº 1	:	$ 30.477.066.-
Líquido a Pagar E.P. N°1	:	$ 71.113.154.-
Estado de Pago Nº 2	:	**$114.605.546.-**
Retención Est. Pago Nº 2	:	$ 34.381.664.-
Líquido a Pagar E.P. N°2	:	$ 80.223.882.-
Estado de Pago Nº 3	:	**$156.805.915.-**
Retención Est. Pago Nº 3	:	$ 47.041.774.-
Líquido a Pagar E.P. N°3	:	$109.764.141.-
Estado de Pago N° 4	:	**$ 85.521.345.-**
Retención Est. Pago Nº 4	:	$ 25.656.404.-
Líquido a Pagar E.P. N°4	:	$ 59.864.941.-
Total Cancelado a la fecha	:	**$320.966.118.-**
Saldo Estado de Pago por Pagar	:	**$ 29.949.332.-**
Retenciones por Pagar	:	**$137.556.908.-**
Total Monto de la Obra	:	**$488.472.358.-**

4.- MULTAS Y SANCIONES

La Empresa presentó un atraso de 61 días corridos, por los cuales se le aplica una multa correspondiente al 0,4 ‰ (cero coma cuatro por mil) del valor del contrato expresado en su valor Neto (sin impuesto), Art. 31 de las Bases Administrativas de la Propuesta, correspondiente a un monto diario de $164.192.- y a un total de $ 10.015.712.-

Monto Neto Contrato: $ 410.480.973.-
Valor Multa = $ 410.480.973 x 0,4 ‰ x 61 días = $ 164.192 x 61 días = $ 10.015.712.- (diez millones quince mil setecientos doce pesos).

5.- GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO

Conforme a lo establecido en la cláusula octava del contrato de ejecución de obra, el Contratista hizo entregó la Boleta de Garantía N°0203946 del Banco de Santander, válida hasta el 06 de Agosto de 2019 por un monto de $24.423.619.- equivalente al 5% del valor del contrato, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, para "Garantizar Fiel Cumplimiento del Contrato de la Propuesta N°288-2017. ID:1658-762-LR17".

6.- RECEPCION DEFINITIVA

La Recepción Definitiva de las obras se hará en la misma forma que la Recepción Provisional, después que haya transcurrido el plazo de 365 días corridos, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba la Recepción Provisional de la obra.-

7.- LIQUIDACION FINAL

Efectuada la Recepción Definitiva de la obra, sin observaciones por parte de la Municipalidad se procederá a efectuar la liquidación del Contrato.-

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

8.- CONCLUSION FINAL

Con fechas 23; 25 y 26 de Octubre de 2018 se constituyó la Comisión para efectuar la Recepción Provisoria de Obra, revisó detenidamente la obra: "Mejoramiento de Ventanas Edificio Municipal, Temuco", dejó observaciones que se enviaron a la Empresa Contratista mediante Oficio Ord. N°2.034 de fecha 07 de Noviembre de 2018 y estableció un plazo de 30 días corridos para subsanar observaciones, hasta el 06 de Diciembre de 2018.

Con fecha 07 de Diciembre de 2018 la Empresa Contratista hace ingreso a través de Oficina de Partes de Carta informando que con fecha 06 de Diciembre subsanó las Observaciones.

Con fechas 11; 13; 14 y 18 de Diciembre de 2018 la Comisión de Recepción Provisoria designada para la obra "Mejoramiento de Ventanas Edificio Municipal, Temuco", verificó que las observaciones fueron subsanadas y que las obras se encuentran ejecutadas conforme al Proyecto, Especificaciones Técnicas, Planos y aclaraciones.

Con fecha 18 de Diciembre de 2018 los miembros de la Comisión Aprueban la Recepción Provisoria de la obra "Mejoramiento de Ventanas Edificio Municipal, Temuco".

El Sr. Marcelo Bernier Richter, miembro de la Comisión de Recepción, participó en Proceso de Recepción Provisoria, donde se efectuaron las Observaciones, pero no firma el Acta por encontrarse con Feriado Legal.

Para constancia firman los miembros de la Comisión Receptora, Inspección Técnica y el Contratista:

IVONNE DEL CANTO GACITÚA
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECCION DE OBRAS

MAURICIO REYES JIMÉNEZ
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

JORGE JOFRÉ RIOSECO
ARQUITECTO
DIRECCION DE PLANIFICACIÓN

SHARON MORA SEPÚLVEDA
ARQUITECTO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

PATRICIA PÉREZ MELGAREJO
INGENIERO CONSTRUCTOR
I.T.O.

KATERIN KREPPS PEZO
ING. DE EJEC. EN ADMINISTRACIÓN
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

MAURICIO VEGA NÚÑEZ
FABRICA DE VENTANAS Y ESTRUCTURAS PROPLAST LTDA.
CONTRATISTA

Temuco, 18 de Diciembre de 2018.